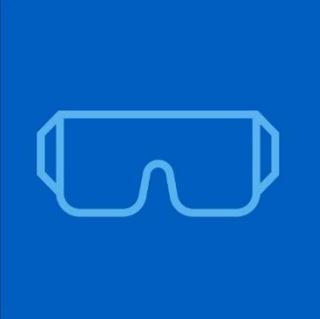


MANUAL  
INICIO DE OBRAS  
DE CONSTRUCCIÓN  
2023



CÍRCULO  
COLABORATIVO  
DE SEGURIDAD



# MANUAL INICIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

## **Círculo Colaborativo de Seguridad CChC Concepción**

Este documento ha sido elaborado por Expertos en Prevención de Riesgos de las empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción de Concepción, que participan en el Círculo Colaborativo de Seguridad del gremio.

## **Comité Técnico y de Redacción**

Giovanni Aravena Reyes | Empresas Valmar  
Daniela Arancibia Cabalá | ICEAL  
Estela Salazar Carvajal | Constructora Aitue  
Patricia Araya Arriagada | Constructora Manzano  
María Carola Silva Urtisa | EBCO  
Cristián Zapata González | Constructora Avatar  
David Torres Silva | Sociedad Constructora Vanrom  
Juan Bustos Villablanca | Inmobiliaria MNK  
Jimmy Gutiérrez Espinoza | EBCO  
Alejandro Bravo Cid | Socovesa  
Héctor Morales Gutiérrez | Pocuro  
Gigliola Soto Guzmán | Empresas Valmar  
Héctor Carrasco Vargas | Constructora Avatar  
Yohana Ravanal Olea | Bozco Ingeniería y Construcción  
Gary Cabrera Manríquez | Mutual de Seguridad CChC

## **Fecha de publicación**

Octubre de 2023

## PRESENTACIÓN

El presente Manual de Inicio de Obras de Construcción es una iniciativa de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral (SSO) de la CChC Concepción, que busca ser una guía al inicio en la ejecución de obras tradicionales de edificación, con el objetivo de entregar una herramienta que permita fortalecer el cumplimiento preventivo y normativo de riesgos en el sector.

En su desarrollo participaron Expertos en Prevención de Riesgos de empresas socias que integran el Círculo de Seguridad del gremio local, y contó con el apoyo de Mutual de Seguridad.

El documento contiene listas de chequeo que verifican las distintas áreas temáticas para una mejora continua, evidenciando las desviaciones de los métodos de control de la gestión de seguridad y entrega en forma sencilla elementos de consulta frecuente para el inicio de una obra.

Fue elaborado para obras típicas de construcción, para el caso de proyectos y trabajos especiales, grandes proyectos y similares, es necesario consultar la normativa y aspectos administrativos específicos en beneficio de una adecuada implementación de acciones preventivas en el desarrollo de este tipo de obras.

En las distintas tareas se necesita conocer aspectos normativos y preventivos, tales como leyes y decretos que rigen toda acción del trabajo productivo al interior de una obra de construcción, y esta herramienta recomienda medidas de acción ante cualquier desvío de la norma y práctica correcta.

**Bernardo Suazo Peña**

Presidente | CChC Concepción

**Juan Bozic Núñez**

Presidente Comisión SSO | CChC Concepción

## ÍNDICE

-Presentación	3
-Reglamento interno y el derecho a saber	6
-Comité Paritario de Higiene y Seguridad	7
-Departamento de Prevención de Riesgos	8
-Protocolo de vigilancia de los ambientes de trabajo y salud de los trabajadores expuestos a sílice	9
-Protocolo de exposición ocupacional al ruido	10
-Protocolos de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgos de tipo musculoesqueléticos	11
-Riesgos psicosociales	12
-Saneamiento básico	13
-Procedimientos y capacitaciones	14
-Instalación eléctrica NCh 350 OF. 2000	15
-Faenas de altura, selección y control de EPP caída de altura	16
-Señalización de la obra y vías de escape	17
-Otras medidas generales de seguridad	18
-Control de incendio	19
-Almacenamientos de productos químicos	20
-Almacenamiento, retiro y disposición final de residuos peligros y no peligrosos	21
-Higiene industrial	22
-Radiación ultravioleta de origen solar	23
-Emisiones atmosféricas	24
-Grúas torre	25
-Elevador de plataforma	26
-Maquinaria pesada	27
-Trabajo en andamios	28

-Faenas en altura	29
-Pantalla de protección	30
-Excavaciones	31
-Pilas de socialzado	32
-Ley 20.123: Ley de subcontratación, reglamento de responsabilidad de la empresa principal y empresa de servicios transitorios y la identificación de las empresas contratistas	33
-Maquinarias y herramientas	36
-Plataforma elevadora mástil colgante	37
-Ascensor, montacargas de material y personas	38
-Revisión IPER	39
-Guía técnica para el cumplimiento de la normativa	40
-Referencias	46

## Reglamento interno y el derecho a saber

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Se cuenta con Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) actualizado (contempla riesgos, efectos para la salud y medidas preventivas de la exposición a sílice, ruido, rayos UV, trastornos musculoesqueléticos y psicosociales).			
2. El RIOHS ha sido entregado a todos los trabajadores (DS 40), dejando registro de la entrega.			
3. El RIOHS cumple obligación de informar riesgos laborales (DS 40) tanto a trabajadores propios como contratistas (considera distintos idiomas en caso de inmigrantes).			
4. El RIOHS incluye Ley del Tabaco N°20.660.			
5. Existe una asignación de responsabilidades y funciones por escrito.			
6. La planificación incluye la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, con el fin de establecer medidas para la eliminación o reducción de los peligros y los riesgos.			
7. El sistema establece una evaluación periódica del desempeño del SG-SST y existe registro documental de la evaluación.			
8. El RIOHS o el SG-SST incorpora el uso correcto y cuidado de los elementos de protección personal, la conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados al trabajador, la cooperación en la investigación de los accidentes y la obligación de informar los síntomas de enfermedad profesional y de los accidentes.			
9. Se especifica en el RIOHS los actos o acciones subestándar que están prohibidas a los trabajadores por implicar riesgos para sí mismos u otros, o para los medios de trabajo.			

## Comité Paritario de Higiene y Seguridad (DS 54 - DS 76)

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) de faena y curso de orientación en prevención de riesgos dictado por su mutualidad.			
2. El CPHS se reúne de forma ordinaria una vez al mes y después de un accidente grave y con ocasión de muerte.			
3. El CPHS mantiene actas de reuniones y cumple con los acuerdos según DS 76 y DS 54.			
4. El CPHS toma conocimiento de las medidas de SST que se programan.			
5. El CPHS observa y efectúa recomendaciones de higiene y seguridad.			
6. El CPHS cumple funciones establecidas en el DS 54.			
7. La empresa principal proporciona documento que acredite notificación de decisión al CPHS, para que éste asuma las funciones del Comité Paritario de Faena.			
8. El CPHS cuenta y cumple con cronograma de trabajo, que considera las funciones mínimas que debe desarrollar e incluye actividades relacionadas con los distintos protocolos del MINSAL aplicables por la empresa.			
9. CPHS investiga las causas de los accidentes del trabajo.			
10. Se cumplen los acuerdos registrados en el Acta de Reunión del Departamento de Prevención de Riesgos /Comité Paritario de Higiene y Seguridad.			
11. Se envía copia de Acta de Elección y Constitución del CPHS a los organismos fiscalizadores.			

## Departamento de Prevención de Riesgos (Ley 16.744 - DS 40)

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Cuenta con Departamento de Prevención de Riesgos de Obra (DPRO) que cumple las funciones de planificar, organizar, asesorar, ejecutar y promover acciones permanentes para evitar accidente del trabajo y enfermedades profesionales.			
2. Cuenta con Programa Anual de Prevención de Riesgos, Cronograma de Trabajo y está aprobado por el Representante Legal de la empresa principal.			
3. El DPR cuenta con Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.			
4. El DPR lleva registro de accidentes y enfermedades profesionales.			
5. El DPR es dirigido por experto en prevención de riesgos según DS 76.			
6. El experto en prevención de riesgos cumple jornada completa según DS 76.			
7. El experto en prevención de riesgos realiza reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales (Matriz de peligro).			
8. El experto en prevención de riesgos realiza acciones educativas de prevención.			
9. El experto en prevención de riesgos coordina y controla la gestión preventiva de los departamentos de prevención existentes en la obra y deja constancia en acta correspondiente.			
10. Experto en prevención otorga la asistencia técnica a las empresas contratistas y subcontratistas.			
11. Experto en prevención cuenta con registro de inducción de todos los riesgos asociados y medidas preventivas para trabajadores propios y contratistas.			
12. El experto en prevención asesora al Comité Paritario de Faena, lo que incluye la investigación de accidentes.			
13. Se acatan las medidas indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgos.			
14. El Registro de obra o faena contiene un informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios.			
15. El Registro de obra o faena contiene visitas y medidas prescritas por los organismos administradores, si es que estos han visitado la obra o faena.			
16. Existe registro de evaluación de condiciones de riesgos (AST) previo al inicio de cada jornada/partida, en particular en lo referido a los trabajos en altura, andamios, plataformas, excavaciones, instalación eléctrica y otros (DS 76, Art. 5, letra d).			
17. El análisis de condiciones de riesgos (AST, HCR, ART o similar), se encuentran visadas por profesional responsable (Supervisor, Jefe de Terreno y/o de Obra, u otro similar).			
18. El o los encargados de realizar y validar el análisis de riesgos (AST, HCR, ART o similar) cuenta con capacitación aprobada, en cuanto a la aplicación de dicha herramienta.			
19. Cumple con las medidas prescritas por el Organismo Administrador de la Ley N°16.744.			

## Protocolo de vigilancia de los ambientes de trabajo y salud de los trabajadores expuestos a sílice

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Reglamento interno incluye riesgo de sílice, consecuencias para la salud y medidas preventivas a considerar.			
2. Se realizó difusión del manual a los trabajadores, comités paritarios, sindicatos y supervisores.			
3. Se envió a la Seremi de Salud acta con registro de difusión del manual.			
4. Se solicita y efectúan mediciones ambientales cualitativas de sílice con su OAL correspondiente.			
5. Existe nómina de trabajadores expuestos a sílice.			
6. Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo o Programa de Prevención de Riesgos tiene incorporado los contenidos obligatorios según normativa vigente, que están definidos en las Directrices Específicas sobre Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, para empresas con exposición a sílice, promovidas por la OIT y de los Ministerios de Salud y Trabajo.			
7. Se efectuó la difusión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, con la incorporación de los contenidos obligatorios según normativa vigente, definidos en las Directrices Específicas sobre Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, para empresas con exposición a sílice, promovidas por la OIT y de los Ministerios de Salud y Trabajo.			
8. Cuenta con aplicación de medidas de control ingenieril (existe cabina de aspirado y captación de polvos).			
9. Cuenta con aplicación de medidas de control administrativas (señalizado riesgo sílice y uso protección respiratoria, capacitación sobre el riesgo, efectos en la salud y medidas preventivas, procedimientos de trabajo seguro y procedimiento de humectación con registro diario de ejecución, entre otros).			
10. Se efectúa vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a sílice.			
11. Se utilizan herramientas, equipos y maquinarias que incorporen suministro de agua o sistemas de captación de polvo.			
12. Se supervisa y se registra el uso de protección respiratoria y de las prácticas de trabajo seguro con respecto a la exposición a sílice.			
13. Los trabajadores no usan aire comprimido para la limpieza de la ropa.			
14. Existe Programa de protección respiratoria, considerando todos los agentes de riesgos químicos (Guía Técnica N°2 del ISP).			
15. Se efectuó la difusión del Programa de protección respiratoria a los trabajadores, comités paritarios, sindicatos y empleadores.			
16. Cuenta con protección respiratoria y ésta se encuentra con certificación de calidad.			
17. Cuenta con aplicación de medidas de protección respiratoria. Se realiza capacitación teórica y práctica a los trabajadores y supervisores en el uso, cuidados, mantención, almacenamiento y pruebas de ajuste de los elementos de protección respiratoria. Trabajadores saben el correcto uso de sus EPP.			
18. Cuenta con Cronograma de la implementación del Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo con los contenidos del Plan de gestión del riesgo por exposición a sílice.			

## Protocolo de exposición ocupacional al ruido

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Reglamento interno incluye riesgo de ruido ocupacional.			
2. Se realizó difusión del protocolo de ruido (Prexor) a los miembros del comité paritario, los dirigentes sindicales, trabajadores y empleadores.			
3. Se acreditó la difusión del protocolo a través de un Acta de Difusión suscrita por la empresa.			
4. Se envió Acta de Difusión a la Seremi de Salud y a la Inspección del Trabajo correspondiente.			
5. Se efectúan mediciones ambientales cuantitativas las que se incluyen en el Informe de evaluación cuantitativa de ruido laboral.			
6. Existe nómina de trabajadores expuestos a ruido ocupacional.			
7. Se efectúa vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a ruido ocupacional con audiometría realizada.			
8. Se implementan, como mínimo, las siguientes medidas preventivas: mantención a maquinarias o equipos, adquirir maquinarias o equipos menos ruidosos, aislar o reubicar equipos o procesos que generen ruido, en lugares donde afecten a la menor cantidad de trabajadores.			
9. Se supervisa el uso de protección auditiva y de prácticas de trabajo seguro con respecto a la exposición a ruido ocupacional.			
10. Cuenta con Sistema de Gestión para la vigilancia de los trabajadores expuestos ocupacionalmente a ruido (Prexor) y se realiza su difusión a los trabajadores, integrantes de Comité(s) Paritario(s), prevencionista, integrantes de sindicatos y empleadores.			
11. Existe programa de protección auditiva (según Guía Técnica N°1 del ISP) y se realiza su difusión a los trabajadores, prevencionista, comités paritarios, sindicatos y empleadores.			
12. Cuenta con un cronograma de actividades para la implementación del Sistema de Gestión, mencionando fechas y responsables de su implementación.			
13. Cuenta con aplicación de medidas de control ingenieril.			
14. Protectores auditivos cuentan con certificación chilena (ISP)			
15. El empleador ha implementado las medidas de control de ruido recomendadas por el organismo administrador del seguro de la Ley 16.744			
16. Cuenta con aplicación de medidas de protección auditiva. Se capacita a los trabajadores y supervisores en el uso, cuidados, mantención, almacenamiento y disposición final de los elementos de protección auditiva. Trabajadores saben el correcto uso de sus EPP.			
17. Cuenta con aplicación de medidas de control administrativas, como señalización de riesgo de ruido y uso protección auditiva, capacitación sobre el riesgo, efectos en la salud, medidas preventivas y procedimientos de trabajo seguro, entre otros.			

## Protocolos de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgos de tipo musculoesqueléticos

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Se tiene un Programa de Gestión de Riesgos de Trastornos Musculoesqueléticos de Extremidades Superiores (TMERT-EESS).			
2. Se tiene una Carta Gantt para TMERT-EESS.			
3. El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) incorpora en su cronograma de trabajo actividades relacionadas con TMERT-EESS			
4. La empresa cuenta con un programa de capacitación, según lo establecido en la Norma general técnica de identificación y evaluación de factores de riesgos de TMERT-EESS.			
5. Se ha realizado la difusión de la Norma Técnica y Protocolo de TMERT-EESS a los trabajadores.			
6. Los implementadores de la Norma general técnica de identificación y evaluación de factores de riesgos de TMERT-EESS, han participado en taller teórico-práctico para la aplicación de "Lista de Chequeo Inicial MINSAL".			
7. Existe identificación de peligro en las áreas de la empresa.			
8. Existen evaluaciones de riesgo TMERT-EESS en las tareas que presentan peligro.			
9. Se dispone en terreno de las hojas "Lista de chequeo de las tareas evaluadas".			
10. La empresa tiene la hoja Anexo 4 "Ficha de Datos Generales", con información general de la entidad empleadora y del puesto de trabajo actual.			
11. Existe Plan de Acción Correctivo para la eliminación y/o disminución de la magnitud del riesgo.			
12. Se ejecutan acciones para la mitigación o eliminación de los riesgos identificados y evaluados.			
13. Se ejecutan las medidas dentro los plazos, definidos por la Norma general técnica de identificación y evaluación de factores de riesgos de TMERT-EESS.			
14. Existe informe de seguimiento de implementación de medidas de control en empresas con tareas críticas.			
15. Existe evaluación del riesgo residual, post implementación de controles, antes de cumplir el 3° mes post evaluación del riesgo.			
16. Se generó listado de expuestos a tareas rojas, posterior a la evaluación de riesgo residual y se envió a Organismo Administrador.			
17. Se ejecutaron acciones para la mitigación o eliminación de los riesgos identificados y evaluados.			
18. Se realizaron las medidas dentro de los plazos definidos por el Protocolo de TMERT-EESS.			
19. En caso de no mitigar el riesgo, se realiza evaluación por medio de especialista en ergonomía usando metodología específica de los puestos de trabajo nivel Rojo y Amarillo.			
20. Se adoptan medidas de control ingenieril.			
21. Se tiene evidencia de la eficiencia del control ingenieril.			
22. Existe evidencia de la implementación de los controles administrativos (rotaciones y pausas).			

## Riesgos psicosociales

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. El Comité de Aplicación se encuentra constituido (CDA).			
2. El CDA ha confeccionado un programa de la aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.			
3. Se encuentra confeccionada una Carta Gantt para la intervención.			
4. Se realiza actividad de difusión/sensibilización a los miembros del centro de trabajo.			
5. Se aplica cuestionario SUSESO/CEAL-SM.			
6. Se cuenta con informe de resultados de aplicación de cuestionario SUSESO/CEAL-SM.			
7. Se cuenta con registro de difusión de resultados obtenidos.			
8. Cuenta con plan de intervención con las medidas preventivas más adecuadas al centro de trabajo.			
9. Se implementan al menos 3 medidas incorporadas en la Matriz de Diseño de Intervención en caso de que el resultado sea Nivel Bajo.			
10. Se cuenta con evidencia del cumplimiento de las medidas indicadas en la Matriz de Diseño de Intervención.			
11. Se realiza reevaluación en las fechas determinadas de acuerdo con lo indicado en Informe de Resultados.			

## Saneamiento básico

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Comedor reglamentario con mesones y sillas de material lavable, sistema de refrigeración, piso sólido y de fácil limpieza, aislamiento de áreas de trabajo y sistema de protección que impida el ingreso de vectores, entre otros.			
2. Servicios higiénicos/baños químicos en cantidad y estado reglamentarios, separados por sexo. Con papel higiénico, jabón y sistema de secado de manos.			
3. Baños químicos con suministro de agua potable.			
4. Cuenta con sala de vestir (próxima a duchas de uso exclusivo) separadas por sexo.			
5. Los pasillos de circulación se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento.			
6. Se realiza evaluación de iluminación para instalaciones de obra mediante el Organismo Administrador.			
7. Cuentan con agua potable y en cantidad suficiente.			
8. Las duchas cuentan con agua caliente y los gases del calefón tienen salida al exterior, en cantidad y estado reglamentarios, separados por sexo.			

## Procedimientos y capacitaciones

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Existe registro de capacitación a los trabajadores de la obra en forma permanente (Charla Operacional Diaria).			
2. Existe registro de verificación de condiciones generales de seguridad previo al inicio de cada jornada, en particular los trabajos en altura críticos (andamios, plataformas, excavaciones, riesgos eléctricos, maquinaria pesada, espacios confinados, trabajo en caliente y otros).			
3. Existen procedimientos de trabajo por escrito para trabajo en altura (andamios), trabajo con grúas torre - izaje, excavaciones, trabajo con hormigón (TDH), socialzado, riesgo eléctrico, tareas críticas con exposición a sílice, tareas críticas con exposición a ruido ocupacional, enfierradura, mantención eléctrica, instalación y retiro de moldajes, trabajo con riesgo de caída de altura, instalación y retiro de protecciones colectivas, andamios y plataformas (armado, uso y desarme), entre otros.			
4. Procedimientos, considera: a. Detalle técnico y específico de las tareas, considerando los elementos, materiales o equipos entre otros a utilizar. b. Secuencia de las tareas del proceso y medidas preventivas. c. Se indica el centro de trabajo o nombre del proyecto donde se desarrollará cada tarea o proceso. d. Se indican los responsables de ejecución o desarrollo del procedimiento.			
5. Cuenta con registro de capacitación y entrenamiento de todos los procedimientos de trabajo seguro para los trabajadores propios y contratistas con su respectiva verificación y validación de aprendizaje.			
6. Cuenta e implementa un procedimiento para la adecuada selección, compra, recepción, entrega, sustitución, mantención, uso, almacenamiento, capacitación y disposición final de los elementos de protección personal, incluyendo las Guías de Selección y Control de Protección Respiratoria, Auditiva y SPDC del ISP.			
7. Se controla el cumplimiento de los procedimientos mediante inspecciones y observaciones.			
8. Procedimientos, trabajos/tareas se desarrollan de acuerdo a lo establecido en los procedimientos (se consideran especificaciones técnicas y existen responsables de la coordinación para el desarrollo de las diferentes partidas, controlando la interacción de los riesgos).			
9. Existe registro de entrega y recambio de los EPP certificados (indicando marca y modelo) y su respectiva capacitación teórico práctico (con respaldo de contenidos, además de verificación y validación de aprendizaje teórico/práctico).			
10. Los elementos de protección personal son acordes al riesgo a cubrir, en buen estado y los trabajadores los utilizan correctamente.			
11. Los procedimientos de trabajo seguro están elaborados conforme a requisitos de MIPER (Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), de acuerdo a su nivel de riesgos.			
12. Las capacitaciones están planificadas de acuerdo con el Programa Anual de Capacitaciones y éstas se estructuran en un programa de actividades personalizadas a la línea de mando (empresa principal y contratistas).			

## Instalación eléctrica NCh 350 OF. 2000

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. La ejecución y mantención de la instalación eléctrica es supervisada por un técnico autorizado SEC. Deberá contar con EPP y herramientas apropiadas al voltaje expuesto. En trabajos en altura deberá afianzarse con cinturón de posicionamiento (tipo liniero).			
2. Se cuenta con tableros eléctricos resistentes a la humedad, a la corrosión y no combustibles.			
3. Tableros eléctricos (RIC N°2 - SEC) cuentan con: diagrama unilineal, barras de distribución protegidas, conexión a tierra validada, interruptores termo magnético, diferencial, tapa de circuitos, puerta con llave (uso personal calificado), señalización de riesgo eléctrico y luces piloto (indica tablero energizado).			
4. Tableros móviles se encuentran posicionados en estructura independiente que impida su volcamiento.			
5. Se utilizan enchufes de tipo industrial en herramientas y extensiones (buen estado).			
6. Encargado de mantención eléctrica cuenta con EPP dieléctrico y herramientas aisladas según normativa.			
7. Se establecen y delimitan los límites de aproximación a un punto conductor eléctrico o circuito expuesto energizado (límite de arco y contacto eléctrico) en trabajos con energía de media o alta tensión (grúas, andamios, uso de maquinarias pesadas, alza hombres, cercanas a tendidos eléctricos aéreos desnudos).			
8. Cuenta con un Programa de Seguridad en Máquinas, Equipos y Herramientas.			
9. Se identifican y controlan los riesgos eléctricos externos según IPER (líneas de transmisión eléctrica).			
10. De la instalación eléctrica NCh Eléctrica. 4/2003, NCh 350.OF 2000: el proyecto de la instalación eléctrica provisoria se encuentra aprobada por la autoridad competente SEC (TE-1).			

## Faenas de altura, selección y control de EPP, caída de altura (según Guía Técnica N°3 del ISP)

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. EPP y Sistema de Protección de Caída (SPDC) son adecuados al riesgo, están en buen estado y los trabajadores utilizan los EPP correctamente.			
2. Trabajadores se encuentran capacitados en procedimiento de trabajo en altura que incluya: riesgos asociados y medidas de control (protecciones colectivas).			
3. Trabajadores en altura utilizan correctamente su sistema personal para detección de caídas SPDC (arnés con doble cabo de vida, amortiguador, deslizador, línea de vida y punto de anclaje 22 KN, entre otros).			
4. Se realiza inspección específica de los Sistemas Personales para Detención de Caídas (SPDC).			
5. Se realiza capacitación inicial y periódica en el uso y cuidado de los SPDC, con desarrollo de contenidos mínimos según punto 4.3 de la Guía Técnica N°3 del ISP (ajuste correcto, inspección, almacenamiento y limitaciones del uso, entre otros).			
6. Arnéses de seguridad cuentan con certificación de calidad o proveedor se encuentra en el registro de fabricantes e importadores de EPP del ISP.			
7. Arnéses de seguridad disponen de etiquetas con la información correspondiente (año de fabricación, identificación del fabricante o proveedor, número de partida y serie o marcado).			
8. Sistema de anclaje utilizada por los trabajadores es independiente de cualquier anclaje que vaya a ser usado para suspender o soportar plataformas de trabajo o de plataformas provisorias y cumplen con la normativa.			
9. Líneas de vida se encuentran ancladas a la estructura de la construcción, con fijaciones según normativa y memoria de cálculo.			
10. Existe Plan de Emergencia y Comité de Emergencia capacitado en caso de accidente de caída de altura con rescate de trabajadores que queden suspendidos de su SPDC y los trabajadores están capacitados en qué hacer en caso de quedar suspendidos de su SPDC.			
11. EPP con certificación de calidad (ISP).			
12. Existe registro de entrega y recambio de los EPP y su respectiva capacitación teórico y práctico. Con respaldo de contenido además de verificación de aprendizaje teórico práctico (subcontrato).			
13. Existe protección rígida en shaft, fijada a estructura del edificio, que cubra toda su área perimetralmente.			
14. Se protegen vanos (caja escala, foso ascensor y perímetros) con protección rígida y fijación (evitando el fácil retiro) con cálculo de resistencia por un profesional competente.			
15. Los trabajadores que laboran al borde de la excavación de profundidad superior a 1.5 metros, cuentan con arnés de cuerpo completo afianzado a alguna estructura soportante (donde el riesgo de caída sea inminente).			
16. Se encuentra señalizado el riesgo de caída a distinto nivel y la obligatoriedad de uso de EPP específicos en las zonas de peligro.			
17. Se encuentran delimitados y señalizados (prohibición de ingreso a personal no autorizado) a los sectores de avance de losa (moldaje de losa emparanado/emplacado).			
18. Trabajadores cuentan con su examen de idoneidad validado y vigente para trabajos en altura, por organismo competente.			
19. Sistema de Protección de las pantallas y redes perimetrales se encuentran instaladas a no más de 7 metros desde la losa de avance y en fosos ascensor.			

## Señalización de la obra y vías de escape

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Está señalizada la entrada a la obra, se encuentra delimitada y con control de las zonas de circulación de vehículos y peatones con la señalización correspondiente.			
2. Existe señalización de uso obligatorio de elementos de protección (casco, calzados de seguridad, guantes y otros).			
3. Existe señalización de prohibido fumar en las instalaciones.			
4. Existe cierre perimetral.			
5. Existe señalización de advertencia por presencia de camiones y velocidad máxima de tránsito vehicular.			
6. Existe señalética de acceso restringido a la obra.			
7. Existe delimitación y control de las zonas de circulación de vehículos y peatones (procedimiento).			
8. Existe señalización de vías de escape, salidas de emergencia y zonas de seguridad.			
9. Los pasillos de circulación se encuentran libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento.			
10. Existe señalización de los riesgos propios de la actividad en las zonas de peligro: caídas de materiales por izaje de cargas, descimbre de losas, trabajos en la verticalidad y cercanías de excavaciones.			
11. Sistema de Protección de las pantallas y redes perimetrales se encuentran instaladas a no más de 7 metros desde la losa de avance y en fosos de ascensor.			

## Otras medidas generales de seguridad

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Se cuenta con Plan de Emergencia, que considera teléfonos de emergencia publicados, enfocado a acciones en caso de accidente, evacuación de la obra y otros.			
2. Las superficies de trabajo permanecen limpias y sólo con los materiales en uso.			
3. Existe señalización de advertencia de peligro de zanjas o área de excavaciones.			
4. Se cumple con las recomendaciones de seguridad o medidas prescritas en la mecánica de suelo, respecto de los taludes de las excavaciones (cuando este estudio esté disponible en la obra).			
5. Se encuentran señalizadas la prohibición de uso de los peldaños superiores en escaleras.			
6. Escala se encuentra aplomada con respecto al punto de trabajo superior.			
7. En caso de realizar trabajos en altura sobre los 1,8 metros (considerando desde la planta de los pies del trabajador), éste deberá contar con arnés de cuerpo completo con doble cabo de vida (EPP al riesgo a cubrir, en buen estado y uso correcto).			
8. Extintores de incendio adecuados, suficientes y certificados, en lugares accesibles y señalizados (revisar, controlar y mantener al día según las normas legales oficiales).			

## Control de incendio

Aplica sólo para actividades al interior de la faena que tienen riesgo: pegado de alfombras, techos e instalaciones de faenas, bodegas y otros.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Extintores en cantidad suficiente para carga de combustible y adecuado para el tipo de material.			
2. El personal está instruido en manejo de extintores (registro de capacitaciones en uso y manejo de extintores de todo el personal).			
3. Se evidencia revisión de extintores cada 30 días.			
4. En los extintores de polvo químico seco, el manómetro indica la presión correcta (la aguja en la zona verde del manómetro).			
5. En el caso del polvo químico seco, está expresado su contenido porcentual del compuesto activo, el cual no deberá ser menor que 70%.			
6. La presión de trabajo mínima es 13,7 kgm/cm <sup>2</sup> .			
7. Para los extintores de polvo químico seco, el manómetro está con la presión óptima de trabajo que es de 3,5 hacia arriba.			

## Almacenamientos de productos químicos

Desmoldantes, adhesivos, pinturas y otros.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Se almacenan en obra productos químicos.			
2. Almacenamiento en lugar señalizado con acceso restringido (sólo personal autorizado), con extintor contra incendios y de material incombustible.			
3. Lugar de almacenamiento de productos químicos tiene piso impermeabilizado y sistema para el control de derrames.			
4. Los productos químicos están etiquetados en español y se encuentran con sus hojas de seguridad a la vista.			
5. Existe encargado del manejo y entrega de productos químicos capacitado.			
6. Se encuentran en sus envases originales y éstos están en buen estado (DS 43).			
7. Bodega de almacenamiento de combustibles cuenta con un extintor de polvo químico seco (PQS) con potencial de extinción 40 B (puede detener 40 pies cuadrados de fuego es decir 3.7 metros cuadrados aproximadamente).			
8. En caso de existir estanques dispensadores de combustibles, estos cuentan con: PTS Trasvasije, placa registro SEC, piso liso, sólido e impermeable, control de derrame manual y conexión a tierra.			
9. Extintores de incendio adecuados, suficientes y certificados, en lugares accesibles, señalizados (revisar, controlar y mantener al día según las normas legales oficiales).			

## Almacenamiento, retiro y disposición final de residuos peligros y no peligrosos

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Los acopios de materiales áridos tienen zona exclusiva y garantizan maniobras de maquinaria pesada			
2. Los acopios de tubos o elementos que rueden cuentan con fijación que impida su deslizamiento.			
3. Existe zona definida para acopio de escombros (residuos de la construcción y/o demolición), encarpado o en contenedores. Existe zona definida para separación de residuos in situ para valorización.			
4. Los sectores de acopio cuentan con la resolución de autorización (NCh 3562) para MINVU y los sectores de acopio o de separación in situ se encuentran de acuerdo a la NCh 3562.			
5. La disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos se realiza en vertedero autorizado por la Seremi de Salud y se encuentra con su resolución sanitaria vigente.			
6. Cuenta la obra con los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las declaraciones del sistema RETC (DAE, RUEA, DJA, SINADER y SIDREP) (DS 1/2013 MMA).			
7. La o las empresas transportista que realiza el traslado de Residuos Peligrosos y/o de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP), cuenta con la autorización sanitaria para ello (DS 148 y DS 594).			
8. En bodega se dispone de fácil consulta de las hojas de datos de seguridad con los 16 puntos de la NCh 2245.			
9. Se identifican y evalúan los riesgos asociados al manejo de sustancias y residuos peligrosos según la NCh 1411 y NCh 2190.			
10. Los envases de la bodega de materiales peligrosos están rotulados según la NCh 1411 y NCh 2190.			
11. Se almacenan sustancias peligrosas y no peligrosas de acuerdo con las condiciones de seguridad exigidas según la normativa vigente (DS 43 y DS 78).			
12. En su centro de trabajo existen procedimientos para el almacenamiento de materiales peligrosos y disposición final de residuos.			
13. En su bodega están definidas las zonas de acopio de materiales a granel.			
14. Existencia de bodegas cerradas con estanterías en buen estado y ordenadas en su faena.			
15. Los pasillos de la bodega de materiales peligrosos son de material resistente al fuego y control de derrame.			
16. Se verifica que el trabajador encargado de la bodega de materiales peligrosos cuenta con la capacitación correspondiente y existe registro de ello.			
17. En la bodega existe un kit de contención de derrames y control de incendios.			
18. Cuenta con autorización sanitaria para bodega de Residuos Peligrosos, según DS 148 y DS 594.			
19. Cuenta con resolución sanitaria para almacenamiento de Residuos Sólido Industriales No Peligrosos (RSINP), según DS 594 y Código Sanitario.			

## Higiene industrial

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Existe exposición a alguno de los siguientes agentes: humos metálicos, gases de combustión, solventes e iluminación.			
2. Se han realizado evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas de estos agentes y se cumplen con las recomendaciones de los informes emitidos por OAL.			
3. Existen evaluaciones médicas efectuadas a los trabajadores expuestos a los agentes de riesgos señalados anteriormente y/o enviados a Programa de vigilancia incorporando e identificando a los trabajadores.			
4. Se cumple con las recomendaciones de los informes cualitativas y/o cuantitativas emitidos por OAL.			

## Radiación ultravioleta de origen solar

1 de septiembre al 31 de marzo o índice UV superior a 6.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Reglamento interno (Derecho a saber ART. 21, DS 40) incluye riesgo de radiación ultravioleta, las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta proveniente del sol.			
2. Se difunde Guía Técnica de radiación ultravioleta de origen solar y se remitió registro de difusión a la Seremi de Salud e Inspección del Trabajo.			
3. Se informa a los trabajadores sobre los riesgos específicos de exposición laboral a radiación UV de origen solar y sus medidas de control (se debe realizar cada 6 meses).			
4. Empresa cuenta con programa escrito de protección, prevención y capacitación teórico-práctico, contra la exposición ocupacional a radiación UV de origen solar, con una duración mínima de una hora cronológica semestral sobre los riesgos y consecuencias para la salud por la exposición a radiación UV origen solar y medidas preventivas.			
5. Cuenta con señalización de los niveles de radiación ultravioleta (pizarras indicadoras de índices UV) indicado diariamente por la Dirección Meteorológica de Chile.			
6. De los EPP obligatorios para protección UV cuenta con: gorros con protección de cuello (legionario), ropa protectora adecuada (manga larga y pantalón largo), lentes de seguridad certificados con filtro UV, protector solar con FPS igual o mayor a 30 y PPD igual o mayor a 4, otros EPP acordes a los riesgos específicos.			
7. Existen áreas de descanso con protección contra radiación solar (techo, malla, carpas y otros).			
8. La gestión del riesgo de radiación UV incluye identificar los trabajadores expuestos, medidas de control a aplicar, medidas administrativas, calendarizar faenas, horarios de colación en lugares con sombraje adecuado, rotación de puestos de trabajo con disminución tiempo de exposición y se incluye dentro de la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) entre otros.			
9. Se cuenta con firma diaria de los trabajadores que se aplican protector solar mínimo 4 veces al día.			
10. Se cuenta con evaluación cualitativa de exposición a RUV Solar realizada por OAL.			
11. Cuenta con la suficiente provisión de agua potable y fresca para consumo de los y las trabajadoras manteniendo una hidratación constante.			

## Emisiones atmosféricas

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Cuenta con fuerza motriz por grupo electrógeno.			
2. Esta declarado como fuente fija (sólo si potencia máxima del motor es igual o mayor a 19 KW) se debe reportar en ventanilla única.			
3. Cuenta con muestreo y análisis de gases (sólo si potencia máxima del motor es igual o mayor a 19 KW).			
4. Se realiza declaración de RUEA (Registro Único de Emisiones Atmosféricas) por ventanilla única.			

## Grúas torre

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Grúa torre cuenta con ITET (Instrumento Técnico Específico para Grúas Torre).			
2. El operador de la grúa cuenta con capacitación en procedimientos de trabajo y conocimientos de mantención.			
3. La grúa cuenta con letrero que indique el número, marca, modelo, longitud máxima de la grúa, carga máxima en punta y carga máxima de levante.			
4. Operador de la grúa cuenta con examen ocupacional que incluye condiciones psicosomáticas, examen de altura y test psicotécnico.			
5. La grúa cuenta y cumple con Programa de Mantención indicando operatividad del equipo y que no tiene observaciones			
6. Existe personal de resguardo para la operación de grúa: señalero, "loro" y/o Rigger. El personal se encuentra capacitado en código de señales, estrobo de carga y usa ropa identificatoria (chaleco reflectante u otro).			
7. Elementos de izaje (cables, cadenas, eslingas, ganchos, estrobos y otros) cuentan con inspecciones periódicas y evaluación diaria.			
8. Elementos de izaje cuentan con etiqueta y ficha técnica que indique carga máxima de trabajo y factor de seguridad.			
9. Se implementan medidas de control para que cargas no pasen sobre trabajadores.			
10. Cuenta con elementos auxiliares para dirigir la carga.			
11. Cuenta con certificado de montaje que acredite armado de grúa con elementos compatibles según modelo y recomendaciones del fabricante			
12. Se encuentra delimitado y señalizado el perímetro Grúa Torre para realizar las maniobras de izaje y/o carga y descarga de materiales y equipos.			
13. Operación de la grúa se realiza sólo si viento es inferior a 45 km/h (NCh 2437).			

## Elevador de plataforma

Tijeras articuladas, telescópicas y otros.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Punto de subida y bajada de la plataforma se realiza sólo desde nivel de piso.			
2. La zona inferior del equipo se encuentra delimitada y señalizada.			
3. Operador se encuentra calificado y cuenta con capacitación en procedimientos de trabajo y mantenimiento, entre otros. Cuenta con su respectivo certificado de validación de aprendizaje y operación (validación emitida por el proveedor).			
4. Existe y cumple con programa de inspección y mantenimiento según recomendaciones del fabricante, indicando operatividad del equipo y sin observaciones.			
5. Conductores de maquinaria poseen licencia de conducir clase "D" al día.			
6. Panel de comandos se encuentra protegido del contacto accidental y/o activación de comandos de manera involuntaria y señalización e instrucciones en idioma español.			
7. Plataforma cuenta con señalización que indique cantidad de personas por plataforma y carga máxima de levante (personas y materiales).			
8. Cuenta con delimitación y señalización para el radio de acción de la máquina.			

## Maquinaria pesada

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Equipos se encuentran en buen estado y revisión técnica al día o mantención.			
2. Cuenta con extintor de incendios según normativa vigente.			
3. Equipos de movimiento de tierras cuentan con alarma sonora (retroceso).			
4. Equipos de movimiento de tierras cuentan con alarma visual (baliza).			
5. Equipos de movimiento de tierras cuentan con conos de seguridad para delimitar distancia de seguridad en el área de trabajo.			
6. Conductores de maquinaria rodante poseen licencia de conducir clase "D" vigente.			
7. Están protegidas las partes móviles y transmisiones de maquinarias y se encuentran en buen estado de conservación.			
8. Operador de maquinaria cuenta con capacitación teórico-práctica y validación de aprendizaje del proveedor.			
9. Existe evaluación de los riesgos derivados de la combustión interna de vehículos motorizados (dumper y minicargador), que transitan en espacios confinados o en subterráneos del edificio en construcción.			
10. El empleador ha implementado las medidas prescritas por el organismo administrador respecto de las emanaciones generadas por los vehículos de combustión interna que circulan en espacios confinados.			

## Trabajo en andamios

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Cuenta con memoria de cálculo que garantice la resistencia de la estructura para el montaje y uso de andamios, firmado por un profesional competente en la materia y además considerando plano de modulación del proveedor (que considere la estructura completa y fijaciones).			
2. Cuenta e implementa un procedimiento para armado, uso y desarmado de andamios.			
3. Andamio/plataforma cuenta con tarjeta de autorización de uso (apto o no apto).			
4. Cuentan con el ancho de plataforma mínimo.			
5. En plataforma/andamios instalados en fachada, muros ciegos y otros, cuentan con doble baranda y rodapiés en todo su perímetro y superficie antideslizante (cada vez que exista separación mayor a 20 cm entre andamio y muro/plomo).			
6. El área de plataformas se encuentra cubierta en su totalidad, con vía de ingreso protegida, según memoria de cálculo.			
7. Andamios/plataforma se encuentran con la totalidad de sus dispositivos originales y en buen estado o condición (chavetas, fijaciones, niveladores, acceso interior, crucetas, barandas y otros).			
8. En el caso de traslapes de bandejas, éstas cuentan con elemento de fijación adicional aprobado por el proveedor.			
9. Los andamios colgantes cuentan y cumple con Programa de Mantenimiento e Inspección (detallando elementos inspeccionados y especificando las mantenciones realizadas, el estado de cada uno y operatividad del andamio).			
10. Personal que arma andamios cuenta con curso certificado por el proveedor del andamio.			
11. Tienen la superficie de trabajo adecuada y originales, indeformable, nivelada, horizontal, en base sólida, resistente y asegurando la verticalidad de la estructura.			
12. El acceso a la estructura del andamio desde el edificio en construcción es seguro y cuenta con barandas que eviten la caída de trabajadores.			
13. Andamios son inspeccionados durante la jornada.			
14. Se manejan criterios de capacidad de soporte de los andamios/ plataforma y se encuentran señalizados (kg., número de personas por plataforma de trabajo y estructura), según memoria de cálculo y junto a la condición de uso (apto o no apto).			
15. Plataformas en volado, andamios y pasarelas están protegidas con rodapiés, doble baranda y superficie antideslizante.			
16. En el caso de traslapes de bandejas, éstas cuentan con elemento de fijación adicional aprobado por el proveedor.			

## Faenas en altura

Todos, no sólo andamios.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Existen trabajos en altura (losas, fachadas y otros).			
2. Trabajos en altura se realizan con mallas perimetrales y redes de seguridad.			
3. Líneas de vida se encuentran ancladas a la estructura de la construcción, con fijaciones según normativa y memoria de cálculo.			
4. Se encuentra señalizado el riesgo de caída a distinto nivel y la necesidad de uso de EPP específicos en las zonas de peligro.			
5. Trabajadores en altura utilizan correctamente su sistema personal para detección de caídas SPDC (arnés con doble cabo de vida, amortiguador, deslizador y otros).			
6. Existe plan de emergencia en caso de accidente de caída de altura con rescate de trabajadores que queden suspendidos de su SPDC. Los trabajadores están capacitados en qué hacer en caso de quedar suspendidos de su SPDC.			
7. Se realizan inspecciones diarias de las protecciones colectivas (barandas, tapas y líneas de vida) Tipo de material, distancias, fijaciones y otros, según PTS y memoria de cálculo.			
8. En vanos en altura, cajas de ascensor, shaft, cajas de escala u otros donde exista peligro de caídas, cuentan con barandas y señalización correspondiente.			
9. Se realizan exámenes ocupacionales a todo el personal que trabajará en altura para cotejar que cuenten con las condiciones de salud idóneas para ello.			
10. Se lleva a cabo una capacitación acerca de los trabajos en altura y sus riesgos a todo el personal.			
11. Se realiza una capacitación más específica y detallada acerca de los trabajos en altura para el personal que estará realizando dichas labores.			
12. Se evidencia inspecciones diarias de los elementos de protección personal como arnés de seguridad, corroborando que se encuentren en óptimas condiciones (correas, piezas metálicas y de plástico que no tengan desgaste, cortes, deformaciones, quemaduras y otros).			
13. Antes de iniciar los trabajos se revisan las superficies de trabajo que estén limpias y ordenadas.			

## Pantalla de protección

NCh 2458 Of. 99.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Cuenta con memoria de cálculo confeccionadas por profesional competente.			
2. Están alineadas al mismo nivel y adosadas entre marcos.			
3. Cuenta con procedimiento para instalación, retiro y mantención de las pantallas de protección.			
4. En la instalación no se utiliza fierro de construcción soldado como parte de la estructura.			
5. La instalación esta entre 30° y 45°, respecto de la horizontal.			
6. Se prohíbe el uso de alambres como sistema de suspensión y fibras sintéticas que no aseguren permanencia de sus características en el tiempo.			
7. Las pantallas y anclajes están en buen estado, sin oxidación, desgaste, daños o deterioros que afecten su resistencia.			
8. Cuenta con bitácora que indique inspecciones, reparaciones, mantenciones y posicionamientos que se han efectuado al sistema.			
9. Sistema de protección de las pantallas y redes perimetrales se encuentran instaladas a no más de 7 metros desde la losa de avance.			
10. Existen redes de protección perimetral.			
11. Se capacita al personal sobre la utilidad que tienen las pantallas de protección y su uso.			

## Excavaciones

De cualquier tamaño.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Existe estudio de mecánica de suelos con estudio de calicatas (sobre 2 metros de altura de la excavación, a excepción de suelos arenosos), que incorpore medidas de control para tareas de excavación.			
2. La empresa cuenta con la evaluación de riesgos de derrumbe (para zanjas y taludes) y ha prescrito medidas de prevención.			
3. Los equipos vibratorios o tránsito vehicular circulan acorde a lo establecido en estudio de mecánica de suelos.			
4. Se colocan rodapiés o similares para evitar caídas de objetos.			
5. Se señala la presencia de zanjas o excavaciones.			
6. Existe baranda de seguridad al borde de la excavación o zanja.			
7. El borde de la excavación se encuentra libre de todo material que signifique caída de materiales y riesgo de atrapamiento (la mitad de la altura de la excavación con 0,5 m mínimo medidos desde el borde de ella).			
8. En caso de no existir rampa, cuenta con escalas o escaleras de acceso, según NCh351.			
9. Si la excavación se realiza mediante pala mecánica o retroexcavadora, se establece una zona de seguridad superior a 1.5 m al radio de giro de la maquinaria pesada.			
10. Se respeta distancia de seguridad al borde de la excavación, respecto de acopio de material (distancia de seguridad mínima 0.5 m).			
11. Excavación cuenta con cierre, barandas rígidas u otra defensa adecuada para riesgo de caída a distinto nivel, con cálculo de resistencia por un profesional competente.			
12. Se cuenta con evaluación de los siguientes riesgos presentes en las pilas de socialzado: vibraciones, gases (ácido sulfhídrico y metano), caída de material o herramientas.			
13. Se encuentran identificadas y señalizadas las redes de suministros (EGA), además de la implementación de medidas de control.			
14. Se realizan exámenes ocupacionales a todo el personal que trabajará dentro de las excavaciones cuando éstas correspondan a un espacio confinado para cotejar que cuenten con las condiciones de salud idóneas para ello.			
15. Se lleva a cabo una capacitación acerca de los trabajos en excavaciones y sus riesgos a todo el personal de la planta.			
16. Se realiza una capacitación más específica y detallada acerca de los trabajos en excavaciones para el personal que estará realizando dichas labores.			
17. Se realizan inspecciones diariamente para cerciorarse de que las barandas y los accesos se encuentran en buen estado.			

## Pilas de socialzado

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Existe estudio de mecánica de suelo (detallando requerimientos de fortificación o entibación de la excavación).			
2. El terreno adyacente a la pila se encuentra libre de materiales tales como: marina propia de la excavación, restos de madera, despuntes de fierro y otros.			
3. Existe un plan de rescate ante situaciones de emergencia.			
4. Los bordes de las excavaciones de las pilas están protegidos contra la caída de material o herramientas.			
5. Existen condiciones ambientales seguras y confortables al interior de la pila (indicar medición de gases si corresponde).			
6. Se realiza mantención preventiva de todos los componentes del torno de izaje (funcionamiento del freno, engrase, cuerda y otros). Existe registro de la actividad.			
7. Se verifica a diario que las paredes, fondo y azas de baldes o capachos, no presenten trizaduras. Éstos deben contar con pletinas de refuerzo por debajo y en el exterior (placa de metal), para reforzar su estructura.			
8. Se lleva a cabo una capacitación acerca de los trabajos en lugares de pilas con socialzado y sus riesgos a todo el personal de la planta.			
9. Se realiza una capacitación más específica y detallada acerca de los trabajos de pilas de socialzado para el personal que estará realizando dichas labores.			

## Ley 20.123: Ley de Subcontratación, Reglamento de responsabilidad de la empresa principal y empresa de servicios transitorios y la identificación de las empresas contratistas

El trabajo en régimen de subcontratación considera realizar en virtud de un contrato de trabajo suscrito por un trabajador para un empleador determinado, denominado contratista o subcontratista, de un acuerdo contractual, el empleador se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta, riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona que puede ser natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada Empresa Principal.

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Las empresas se encuentran adheridas a una Mutualidad administradora de la Ley 16.744.			
2. La empresa principal dispone de un certificado que acredite ser adherente a un Organismo Administrador de la Ley 16.744.			
3. En obra se tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y firmado por el representante legal de la empresa.			
4. Se encuentra publicada la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.			
5. En obra se tiene constituido y en funcionamiento el Comité Paritario de Faena.			
6. En obra se encuentra en funcionamiento el Departamento de Prevención de Riesgos de Faena.			
7. Se mantiene el Departamento de Prevención de Riesgos de Faena bajo la dirección de un experto PRP de la categoría profesional a tiempo completo y se le proporcionan los medios y personal suficiente para que realice las funciones contempladas en el DS 76, art.3t, y el DS 40, art.8.			
8. Se proporcionan los medios y personal suficiente para que realice las funciones contempladas en el DS 76, art.3t, y el DS 40, art.8.			
9. Se realiza la difusión a trabajadores contratistas del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas.			
10. Se entrega copia de su reglamento Interno a los trabajadores de servicios transitorios y en régimen de subcontratación.			
11. Se da cumplimiento a las normas de higiene y seguridad contenidas en Decretos, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MINSAL, Mintrab, SAG, Directemar, Sernageomin que apliquen a su obra.			
12. Se denuncian de inmediato la ocurrencia de un accidente de trabajo respecto de un trabajador transitorio tanto a la respectiva Empresa de Servicios Transitorios como al Organismo Administrador del Seguro (Mutuales o ISL) al que se encuentre afiliada o adherida la Empresa de Servicios Transitorios.			
13. Se mantienen disponible los contratos formales con cada empresa de servicio transitorio, contratista y de éstos con sus subcontratistas.			
14. Se exige a cada contratista los contratos de los subcontratistas que lleguen a efectuar tareas en el centro de trabajo y en nombre de la empresa.			
15. Controla que los trabajadores contratistas, subcontratistas y servicios transitorios, cuenten con sus contratos de trabajo vigente.			
16. Se controla que cada empresa contratista, subcontratista y de servicios transitorios, haya cancelado sus cotizaciones por concepto de la Ley 16.744.			

Ministerio de Obras de Construcción

17. Se registra diariamente el ingreso al centro de trabajo del personal de las empresas contratistas, subcontratistas y servicios transitorios.			
18. Se lleva un registro con los datos básicos de cada empresa contratista, subcontratista y de servicios transitorios.			
19. Se mantiene un cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, en el que se indique nombre o razón social de la(s) empresa(s) que participara(n) en la ejecución.			
20. Se controla que los expertos de las empresas contratistas/subcontratistas asesoren a sus empresas.			
21. Se controla que cada empresa contratista/subcontratista cumpla con la obligación de informar sus propios riesgos laborales a su personal.			
22. Mantener registro escrito de la recepción del "Reglamento especial de contratistas" por cada una de las empresas contratistas/subcontratistas, además de una copia física del reglamento entregado.			
23. Se realiza periódicamente una reunión de coordinación entre el profesional administrador de la empresa principal, su departamento de prevención y un representante de cada contratista/subcontratista.			
24. Se controla que todo el personal de cada contratista/subcontratista y servicios transitorios use los elementos de protección personal que sus actividades les demandan.			
25. Se controla que los equipos, maquinarias y herramientas empleados por cada contratista/subcontratista, estén en buen estado y se sometan a mantenciones periódicas.			
26. Se mantienen los registros de productos químicos existentes, hoja de datos de seguridad, obligación de informar los riesgos al personal expuesto y de las áreas de almacenamiento.			
27. Se controlan las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo de las empresas contratistas.			
28. La empresa principal, para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, mantiene un registro actualizado de antecedentes en papel y/o soporte digital de los contratistas y subcontratistas.			
29. Cuenta con trabajadores subcontratados en la obra.			
30. Cuenta con Reglamento Especial para Empresas Contratistas entregado al inicio de las actividades.			
31. Se supervisan las acciones de seguridad de cada contratista.			
32. Trabajadores de subcontrato son incluidos en acciones de prevención de la empresa mandante.			
33. La empresa principal vigila que las empresas contratistas y/o subcontratistas informen a sus trabajadores riesgos que entrañan sus labores, las medidas de control y prevención para evitar tales riesgos y los métodos de trabajo correcto.			
34. La empresa principal vigila que la entrega y uso correcto de elementos y equipos de protección.			
35. Se exige a Contratistas y subcontratistas, certificación de EPP, evaluaciones ambientales y médicas (sílice y ruido).			
36. Las empresas contratistas o subcontratistas, mantienen un programa de trabajo de SST, con su contenido mínimo, el que ha sido confeccionado en base a directriz entregada por la empresa principal.			

Mantenimiento de Obras de Construcción

37. Las empresas contratistas o subcontratistas, participan de los Comités Paritarios de Faena, conforme a DS 54.			
38. Si en la obra o faena se emplean más de 100 trabajadores, cualquiera sea su dependencia, se constituye y mantiene en funcionamiento el Departamento de Prevención de Riesgos de Faena, conforme a DS 76.			

## Maquinarias y herramientas

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. Están protegidas las partes móviles, transmisiones de Maquinarias, Equipos y Herramientas (MEH) y cuentan con dispositivos de parada de emergencias.			
2. Existe y cumplen programa preventivo de seguridad en maquinarias, equipos y herramientas motrices (PPSMEHM).			
3. Se identifican, evalúan y controlan los riesgos asociados en maquinarias, equipos y herramientas motrices (PPSMEHM).			
4. Vehículos y maquinarias cuentan con sistemas de alarma sonora visible de movimiento.			

## Plataforma elevadora mástil colgante

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. El empleador cuenta con procedimiento de trabajo seguro respecto al uso de esta máquina y realiza difusión al personal involucrado en desarrollo de actividad.			
2. La máquina cuenta con alarma audible de movimiento.			
3. El tablero eléctrico se encuentra señalizado y con seguro.			
4. Los mástiles se encuentran arriostrados a la estructura del edificio.			
5. Existe un programa de mantención por escrito de la plataforma elevadora a todas sus partes y piezas (cremallera (riel), barandas, motor, entre otros), detallando elementos inspeccionados y especificando las mantenciones realizadas, el estado de cada uno y operatividad del andamio.			
6. Esta máquina/equipo cuenta con protección colectiva (barandas perimetrales y señalización).			
7. El acceso a la plataforma cuenta con barandas y/o pasamanos, rodapiés y señalización.			
8. La plataforma de trabajo, adicional a la plataforma del equipo (que se monta a la base estructural de la maquina/equipo) está en buenas condiciones, de acuerdo a lo indicado en manual del proveedor.			
9. Se encuentra delimitada con barrera dura y señalizada el área de trabajo bajo este andamio.			
10. El o los operarios utilizan Sistema Personal para Detección de Caídas (SPDC) acorde al riesgo de caída de altura (línea de vida vertical, independiente y arnés con deslizador acorde a línea de vida).			
11. El punto de bajada de la plataforma, cuenta con superficie habilitada (validada por proveedor) con sus respectivas puertas móviles y con sistema de bloqueo (doble seguro).			
12. En sector de plataforma, mástiles se encuentran protegidos.			
13 Panel de comandos se encuentra protegido del contacto accidental y/o activación de comandos de manera involuntaria, con señalización e instrucciones en idioma español.			
14. Cuenta con letrero que indique: altura máxima de levante y carga máxima de levante (personas y materiales).			
15. Operador se encuentra calificado y cuenta con capacitación que indique tópicos: procedimientos de trabajo, mantención y otros, con su respectivo certificado de validación de aprendizaje y operación.			
16. Existe barrera de protección, distanciadas a los vanos de la vertical de desplazamiento del equipo (para así evitar el contacto con partes móviles).			

## Ascensor - montacargas de material y personas

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. El elevador/montacargas cuenta con programa de mantención.			
2. Existe procedimiento de trabajo seguro respecto al uso del elevador/montacargas, se realiza difusión a todo el personal involucrado.			
3. Cuenta con botones de detención de funcionamiento del elevador/montacargas.			
4. Cuenta con sistema de seguridad con barra anti - atrapamiento.			
5. Cuenta con sistema de seguridad del cierre de las puertas.			
6. Existe señalización respecto a la capacidad máxima permitida (peso máximo en kg/cantidad de trabajadores).			
7. Se restringe acceso desde el interior del edificio al montacargas.			

## Revisión IPER

Lista de chequeo	SI	NO	NA
1. La organización ha identificado los procesos principales para la producción de un bien o la prestación de un servicio.			
2. La organización ha identificado por cada proceso principal, cuáles son las actividades que la constituyen y ha definido cuáles de éstas son rutinarias y no rutinarias.			
3. La organización ha identificado por cada actividad cuáles son las tareas para ejecutar.			
4. La organización ha identificado los peligros por cada actividad/tarea.			
5. La organización logró asociar cada riesgo a uno o más peligros.			
6. La organización logró asociar cada riesgo con una o más lesiones o enfermedades profesionales.			
7. Evalúa el riesgo puro o inicial.			
8. Reevalúa el riesgo (residual) luego de implementar los controles.			
9. El método de evaluación es cuantitativo (Si es "Si", pase a pregunta 4.1 y si es "No", pase a pregunta 5.1 a 5.4).			
10. Implementa controles según grado de jerarquía y se establece periodicidad en los controles.			
11. Ha definido los responsables de ejecutar los controles.			
12. La clasificación del riesgo según tipo de evaluación con que cuenten, permite realizar las actividades o tareas de forma segura.			
13. El proceso de evaluación del riesgo es una actividad permanente en la organización.			
14. Se revisa la matriz de riesgo periódicamente (a lo menos 2 veces al año o cada vez que hay un accidente).			

## Guía técnica para el cumplimiento de la normativa

Esta guía tiene como objetivo orientar a las entidades empleadoras y a los trabajadores/as en el procedimiento y acciones que deben seguir en caso de accidentes graves o fatales, además de entregar conceptos que ayuden a identificar cuándo se trata de un accidente grave.

### Accidente Fatal del Trabajo

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente, pudiendo ocurrir:

- En el mismo lugar de trabajo.
- En el trayecto directo entre lugares de trabajo de la misma empresa.
- En el traslado a un centro asistencial.
- Dentro de un centro asistencial posterior al accidente.

### Accidente Grave del Trabajo

Es aquel accidente que genera una lesión a causa o con ocasión del trabajo y que cumple con alguna de las siguientes definiciones operacionales:

- Provoca de forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Obliga a realizar maniobras de reanimación, frente a un paro cardio-respiratorio.
- Obliga a realizar maniobras de rescate para ir en ayuda de el o los trabajadores afectados, ya sea que se encuentren desaparecidos o impedidos de salir por sus propios medios.
- Ocurre por una caída de altura de más de 1,8 metros.
- Ocurre en condiciones hiperbáricas (condición de alta presión como, por ejemplo, en el buceo). Involucran un número de trabajadores/as que afecten el desarrollo normal de la faena.

### ¿Qué debe hacer el empleador en caso de ocurrir un accidente del trabajo fatal o grave?

**1.** Suspender de forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, evacuar a los trabajadores/as del lugar cuando exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características.

**2.** El empleador debe informar inmediatamente de lo ocurrido, a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI), entregando al menos la siguiente información:

- Nombre y RUN del trabajador/a afectado.
- Razón social y RUT del empleador/a.
- Dirección de ocurrencia del accidente.
- Tipo de accidente (fatal o grave).
- Descripción de lo ocurrido.

### La obligación de suspender

-Se aplica cuando el fallecimiento del trabajador/a se produce en las 24 horas siguientes al accidente, independiente del lugar donde ocurra el deceso.

-No es obligatoria la suspensión de faena en casos de accidentes de trayecto. Lo anterior no excluye la obligación de realizar la denuncia al organismo administrador a través de Denuncia Individual de Accidentes del Trabajo (DIAT).

### **Se exceptúan de la notificación los accidentes de trayecto:**

-Llamar al teléfono único 600 42 000 22.

-En caso de no lograr comunicarse al número anterior, se debe notificar directamente a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI) que corresponda al lugar donde ocurrió el accidente. Se puede realizar vía telefónica, correo electrónico o personalmente. Más información en los sitios: [www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl) y [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl).

-En los casos en que, por razones de fuerza mayor o imposibilidad absoluta, la entidad empleadora no pueda cumplir con el deber de informar a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud, podrá realizar dicha obligación dando aviso a la entidad fiscalizadora sectorial competente, tales como: DIRECTEMAR, SERNAGEOMIN, entre otros. Luego, cuando las condiciones lo permitan, se debe informar a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud de acuerdo a los puntos precedentes.

-El empleador podrá requerir el levantamiento de la suspensión de las faenas, a la Inspección del Trabajo o a la SEREMI de Salud, que efectuó la fiscalización y constató la suspensión (auto suspensión), cuando hayan subsanado las deficiencias constatadas y cumplido las medidas inmediatas instruidas por la autoridad y las prescritas por su organismo administrador.

-Corresponderá al empleador, mediante su Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizar una investigación de los accidentes del trabajo que ocurran, debiendo actuar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales cuando exista. Asimismo, podrá requerir la asistencia técnica del organismo administrador de la Ley N°16.744 a que se encuentre afiliada o adherida y de acuerdo a lo establecido en su respectivo Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

**3.** Denunciar el accidente mediante el formulario de Denuncia Inmediata de Accidente del Trabajo (DIAT) a su respectivo organismo administrador, donde debe indicarse si corresponde a un accidente fatal o a algún tipo de accidente grave (de acuerdo a los tipos de accidentes graves señalados anteriormente). Estos formularios pueden descargarse desde la página web de cada organismo administrador (mutualidades o ISL).

### **Casos especiales:**

-En caso de accidente fatal o grave de un trabajador perteneciente a una empresa (contratista o subcontratista), la entidad empleadora correspondiente debe cumplir las obligaciones de suspensión de faena, informar a las autoridades y denunciar el accidente a su organismo administrador.

-Para un accidente fatal o grave que le ocurra a un trabajador de una empresa de servicios transitorios, la empresa usuaria debe cumplir las obligaciones de suspensión de faena e informar a las autoridades. La denuncia al organismo administrador debe realizarla la empresa para la cual presta servicios el trabajador afectado.

-En el caso de accidentes fatales o graves que les ocurran a estudiantes en práctica, la entidad empleadora correspondiente debe cumplir las obligaciones de suspensión de faena e informar a las autoridades. Sólo debe denunciar el accidente a su organismo administrador si se realiza cotización por las labores realizadas por el estudiante.

Frente al incumplimiento de las obligaciones, los servicios fiscalizadores sancionarán a las entidades infractoras con la multa que indica el inciso final del artículo 76 de la Ley N°16.744, sin perjuicio de otras sanciones.

## **Notificación de accidentes fatales y graves** **FONO ÚNICO 600 42 000 22**

### **-Accidente Fatal del Trabajo**

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador/a en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

#### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

- Si el trabajador/a fallece en el lugar de trabajo (cualquiera sea la causa de muerte).
- Si el trabajador/a fallece durante el traslado (ambulancia u otro medio de rescate).
- Si el trabajador/a fallece en el centro de atención médica (hasta 24 horas de ocurrido el accidente).

### **-Accidente Grave del Trabajo**

Provoca en forma inmediata, en el lugar del accidente, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

#### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

- Pérdida total o parcial de extremidades (brazos, manos, piernas, pie, dedos).
- Pérdida de un ojo.
- Pérdida total o parcial del pabellón auricular (oreja).
- Pérdida de parte de la nariz con o sin compromiso óseo.
- Pérdida del cuero cabelludo.
- Pérdida de pulpejo de algún dedo.
- Desforramiento de dedos o extremidades, con o sin compromiso óseo.
- Pérdidas de labio.

#### **¿Cuándo no notificar ni suspender la faena?**

- Cuando la amputación ocurra en un centro de atención médica.
- Cuando hay pérdida de piezas dentales.
- Cuando hay pérdidas de piel y uña.

## **-Accidente Grave del Trabajo**

Obliga a realizar maniobras de reanimación. Acciones cuyo objetivo es revertir un paro cardiorrespiratorio con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

### **-Acciones básicas**

Realizado por cualquier persona debidamente entrenado.

### **-Acciones avanzadas**

Realizado por profesionales de la salud entrenados.

### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

-Cuando el trabajador/a accidentado/a recibe maniobra de reanimación básica o avanzada para recuperar signos vitales.

-Cuando el trabajador/a que cae al agua recibe maniobra de reanimación por personal de ambulancia para recuperar signos vitales.

### **¿Cuándo no notificar ni suspender la faena?**

Cuando un trabajador/a se atora con un trozo de comida, su compañero/a aplica exitosamente la maniobra para desatorarlo (Heimlich), logrando sacarlo de su situación de atragantamiento.

## **-Accidente Grave del Trabajo**

Obliga a realizar maniobras de rescate:

-Aquellas destinadas a retirar del lugar en que se encuentra atrapado/a el trabajador/a lesionado/a cuando éste se encuentra impedido/a de salir por sus propios medios, independiente de quien la realice, incluyendo los compañeros/as de trabajo o cualquier otra persona.

-Que tenga por finalidad la búsqueda de un trabajador/a desaparecido/a.

### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

-Atrapamiento por derrumbe de excavación o por caída de estructuras, portones, puertas o similares.

-Atrapamiento en, por, con o contra cualquier parte de máquinas, equipos o instalaciones.

-Trabajador/a que queda suspendido/a de sistema de sujeción anticaídas y no puede bajar por sus propios medios.

-Atrapamiento en lugar de difícil acceso (espacios confinados, en altura física, entre otros).

-Trabajador/a flotando a la deriva en agua. Caída al interior de pozo, excavación o estructura subterránea.

-Por desaparición del trabajador/a (zonas aisladas, accidentes en altamar, inundación, atrapamiento en minas y volcamiento).

### **¿Cuándo no notificar y ni suspender la faena?**

No se considera como medio de rescate el traslado en ambulancia. Ejemplo de esto puede ser un trabajador/a que sufre una lesión en un pie al ser golpeado por una grúa horquilla, no puede caminar y se solicita una ambulancia para su traslado.

### **-Accidente Grave del Trabajo**

Que ocurra en condiciones hiperbáricas: Accidentes que ocurran en un ambiente con presión atmosférica mayor a la del nivel del mar (1 ATA).

### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

- Frente a accidentes ocurridos a trabajadores/as que realizan labores de buceo.
- Frente a accidentes ocurridos a trabajadores/as que operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.
- Cuando el trabajador/a experimente o presente molestias o síntomas luego de las labores de buceo o de cámara hiperbárica tales como:

- Compromiso de conciencia y/o dificultad para concentrarse.
- Convulsiones.
- Dificultad respiratoria y/o tos irritativa.
- Dolor agudo en las articulaciones.
- Dolor invalidante en alguna pieza dental o cara.
- Manchas violáceas en la piel.
- Vértigo, mareos y/o pérdida de audición.
- Dificultad para fijar la mirada.

### **-Accidente Grave del Trabajo**

Involucra un número tal de trabajadores/as que afectan el desarrollo normal de la faena.

### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

- Trastornos alimentarios masivos.
- Incendios estructurales o forestales (siempre y cuando existan trabajadores/as lesionados/as).
- Explosión (siempre y cuando existan trabajadores/as lesionados/as).
- Fugas de gases irritantes, tóxicos o explosivos (siempre y cuando existan trabajadores/as lesionados/as).

### **¿Cuándo no notificar ni suspender la faena?**

Aquellos casos en que la cantidad de trabajadores/as afectados no impide la continuidad normal de los procesos.

#### **-Accidente Grave del Trabajo**

Ocurra por caída de altura de más de 1,8 metros. La altura desde la cual se produce la caída será medida tomando como referencia el nivel más bajo al cual cayó el trabajador.

- Caídas libres y/o con deslizamientos
- Aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída.
- Caídas detenidas por elementos de protección personal u otros elementos.

### **¿Cuándo notificar y suspender la faena?**

- Caídas a hoyos o ductos (en shaft de ascensor, pozos, piques, entre otros).
- Caída desde andamios u otra estructura/superficie.
- Caída desde techumbre, muro, rack u otra instalación.
- Caída desde vehículo detenido o en movimiento.

## REFERENCIAS

### **Cámara Chilena de la Construcción**

[www.cchc.cl](http://www.cchc.cl)  
[www.cdt.cl/buenaspracticas/](http://www.cdt.cl/buenaspracticas/)

### **Mutual de Seguridad CChC**

[www.mutual.cl](http://www.mutual.cl)  
[www.mutual.cl](http://www.mutual.cl) [www.7reglasdeoro.cl/](http://www.7reglasdeoro.cl/)  
[www.mutual.cl/construccion/index.aspx](http://www.mutual.cl/construccion/index.aspx)

### **Superintendencia de Seguridad Social**

[www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)

### **Dirección del Trabajo**

[www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)

### **Ministerio de Salud**

[www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

### **Instituto de Salud Pública**

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl) [www.ispch.cl/salud\\_ocup/epp/epp/GuiaSPDC.pdf](http://www.ispch.cl/salud_ocup/epp/epp/GuiaSPDC.pdf)

### **Biblioteca del Congreso Nacional**

[www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)



**CÍRCULO  
COLABORATIVO  
DE SEGURIDAD**

